

del 23), las facultades que, como Presidente del Organismo, se me atribuyen en el artículo 6.º, apartado 7.º, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio:

1.1. Ejercer la dirección, gobierno y régimen disciplinario del personal dependiente del Organismo.

1.2. Nombrar a los funcionarios de carrera, cuyo acto deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente.

1.3. Nombrar a los funcionarios de empleo y contratar al personal en régimen administrativo o laboral.

1.4. Convocar las pruebas selectivas para ingreso en el Organismo.

2. Delegar, asimismo, en el Secretario general las facultades que a esta Presidencia se reconocen en la Ley de 28 de diciembre de 1956, sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas:

2.1. En su artículo 54, 1.º, en cuanto a la ordenación de los gastos correspondientes a las obligaciones que han de cumplirse con cargo a los créditos comprendidos en el presupuesto y la de los pagos a que den lugar, en firme o a justificar, ajustándose, en todo caso, en la ordenación de los pagos a las normas y disposiciones que regulen su aprobación.

2.2. En sus artículos 52 y 53, en cuanto a la disposición de fondos de las cuentas corrientes abiertas a nombre de este Organismo, mediante talones, órdenes de pago o transferencias intervenidas, en todo caso, por la Intervención Delegada.

3. Dése traslado de esta Resolución a la Intervención Delegada en este Organismo, para su conocimiento, y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Presidente de la División, Valentín Hernando.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**24721** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales por la que se dan normas para la inscripción en el Registro de Centros de Empleo Protegido.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación en la Resolución de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se dan normas para la inscripción en el Registro de Centros de Empleo Protegido, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 270, de 10 de noviembre de 1976, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En la norma novena, número uno, apartado d), página 22184, donde dice: «durante el plazo mínimo de cinco años»; debe decir: «durante el plazo mínimo de diez años».

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**24722** *ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de primera clase a don Pedro Salvador de Vicente.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Pedro Salvador de Vicente y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, y en el artículo 13 del Decreto de 25 de mayo de 1961, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de primera clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por jubilación de don Ramón de la Riva Gamba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1976.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**24723** *ORDEN de 25 de noviembre de 1976 por la que se asciende a Ministro Plenipotenciario de segunda clase a don José Luis Aparicio y Aparicio.*

Excmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don José Luis Aparicio y Aparicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, aprobado por Decreto de 15 de julio de 1955, he tenido a bien ascenderle a Ministro Plenipotenciario de segunda clase, categoría que venía desempeñando en comisión, en la vacante producida por ascenso en propiedad de don Pedro Salvador de Vicente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de noviembre de 1976.

OREJA AGUIRRE

Excmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**24724** *REAL DECRETO 2768/1976, de 4 de diciembre, por el que se dispone cese como Director general de Administración Local don Antonio Gómez Picazo.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis,

Vengo en disponer que don Antonio Gómez Picazo cese en el cargo de Director general de Administración Local, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,  
RODOLFO MARTIN VILLA

**24725** *REAL DECRETO 2769/1976, de 4 de diciembre, por el que cesa don Joaquín Viola Sauret como Alcalde de Barcelona.*

De acuerdo con el artículo sexto de la Ley de veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta, por la que se establece un régimen especial para el Municipio de Barcelona, y a propuesta del Ministro de la Gobernación,

Cesa, a petición propia, don Joaquín Viola Sauret como Alcalde de Barcelona, mostrándole Mi agradecimiento por los servicios prestados.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,  
RODOLFO MARTIN VILLA

**24726** *REAL DECRETO 2770/1976, de 4 de diciembre, por el que se nombra Director general de Administración Local a don Joaquín Viola Sauret.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de diciembre de mil novecientos setenta y seis,